

ACLARACION MEMORIAL LIQUIDACION PROCESO RADICADO 2021-112

abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co
<abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Mié 18/05/2022 18:14

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

ACLARACION MEMORIAL LIQUIDACION FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA.pdf;

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA

RADICADO: 54498310300120210011200



ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES
ABOGADA

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 8115

PBX BARRANQUILLA: (57) (5) 385 65 56

Celular 3235996425 EXT 5522

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

De: abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

<abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2022 12:04 p. m.

Para: 'j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION PROCESO RADICADO 2021-112

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA

RADICADO: 54498310300120210011200



ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES
ABOGADA

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 8115
PBX BARRANQUILLA: (57) (5) 385 65 56
Celular 3235996425 EXT 5522

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE OCAÑA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA
RADICADO: 54498310300120210011200

ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.062.776 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 359.383 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderadode la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art, 446 del C.G. del P. me permito allegar al despacho aclaración del memorial de la liquidación de crédito toda vez que por un error involuntario se allegaron valores distintos:

1. Liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Liquidación de Crédito	
Saldo Capital	\$ 151.845.299,80
Intereses corrientes	\$ 22.417.937,35
Intereses Moratorios	\$ 48.127.343,74
Seguros	\$ 1.516.641,00
Alivio financiero	\$ 14.457.925,07
Total	\$ 238.365.146,96

2. Sírvase dar el trámite correspondiente a la presente liquidación conforme a lo establecido al artículo 446 del C.G. del P y proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.

ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES.
C.C. 1.016.062.776 de Bogotá
T.P. 359.383 del C.S.J.

LIQUIDACION CREDITO - EJECUTIVO No 2021 - 00075 de HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs. CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CAT S. A. S.

DAVID LONDOÑO <david.recobrar@gmail.com>

Lun 28/02/2022 15:13

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctoooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (691 KB)

HOLCIM Vs CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CAT S. A. S. - ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO A 28 DE FEBRERO DE 2022 - OK.pdf;

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2021 - 00075

DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.

DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CAT S. A. S.

APODERADO: DAVID LONDOÑO BERNAL

CORREO: david.recobrar@gmail.com

CELULAR: 3104510226 - 3103045862

Muy buenos dias, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante dentro del asunto de la referencia, me permito adjuntar memorial por medio del cual allego la liquidacion del credito con corte a 28 de febrero de 2022 y solicito entrega de eventuales dineros que se encuentren en el proceso, según lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2022 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Favor proceder de conformidad y acusar recibido.

Muchas gracias por la atención prestada.

DAVID LONDOÑO BERNAL.

Representante Legal

Abogado - Magister en Derecho.

Tel: (057) (1) 6373306 - 3104510226

Calle 127 # 13A - 54 of 303 Ed. Futuro 127

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2021 – 00075 DE HOLCIM COLOMBIA
S. A. Vs CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CAT S. A. S.

DAVID LONDOÑO BERNAL, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.765, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 237.128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad demandante, me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito pretendido en este asunto actualizada a 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en el numeral 4 del auto de fecha 25 de febrero de 2022, notificado por estado de fecha 28 de febrero de 2022 que ordenara seguir adelante con la ejecución, para lo pertinente así:

Tal como obra en la foliatura, el Juzgado, mediante auto de fecha 23 de julio de 2021 resolvió librar mandamiento de pago en contra de la demandada **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CAT S. A. S.** por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$219.951.722.83) contenida en el pagare No 4062856 base de recaudo allegado con la demanda inicial, por concepto de capital, más intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, esto es el 1.5% veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera a partir de la fecha de vencimiento, (1 de junio de 2021) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento y a la fecha de elaboración de esta liquidación, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL INICIAL: \$219.951.722.83

INTERESES DE MORA
AL 28 DE FEBRERO DE 2022: \$42.934.576.30

TOTAL LIQUIDACION CAPITAL PENDIENTE MAS
INTERESES AL 28 DE FEBRERO DE 2022: \$262.886.299.13

Anexo formato contentivo de la liquidación del crédito.

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte a 28 de febrero de 2022, la suma total es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS**

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226 – 3103045862
Email: david.recobrar@gmail.com

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

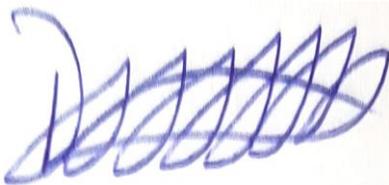
OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$262.886.299.13).

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria la correspondiente actualización de la liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran señaladas en el auto de fecha 25 de febrero de 2022 que ordenara seguir adelante con la ejecución por la suma que corresponda.

EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que se efectuaron las radicaciones de oficios de embargo a entidades bancarias a fin de embargar eventuales productos financieros de la demandada **CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CAT S. A. S.**, me permito solicitarle se sirva certificar u ordenar certificar a quien corresponda si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales como consecuencia de embargos, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición y disponer su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto.

Cordialmente,



DAVID LONDOÑO BERNAL
C. C. No. 1.094.889.765
T. P. No. 237.128 del C. S. de la J.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226 – 3103045862
Email: david.recobrar@gmail.com

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER
RADICACION: 2021 - 00075
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KAT S. A. S.

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL PAGARE No 4062856	\$ 219.951.722,83			
INTERESES DE MORA				
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 01/06/21 AL 30/06/21	30	215%	\$ 4.728.962,04	
DEL 01/07/21 AL 31/07/21	30	214%	\$ 4.706.966,87	
DEL 01/08/21 AL 31/08/21	30	215%	\$ 4.728.962,04	
DEL 01/09/21 AL 30/09/21	30	214%	\$ 4.706.966,87	
DEL 01/10/21 AL 31/10/21	30	213%	\$ 4.684.971,70	
DEL 01/11/21 AL 30/11/21	30	215%	\$ 4.728.962,04	
DEL 01/12/21 AL 31/12/21	30	218%	\$ 4.794.947,56	
DEL 01/01/22 AL 31/01/22	30	220%	\$ 4.838.937,90	
DEL 01/02/22 AL 28/02/22	30	228%	\$ 5.014.899,28	
		TOTAL INTERESES DE MORAPAGARE No 4062856 ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2021 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2022	\$ 42.934.576,30	

TOTAL CAPITAL INICIAL	\$ 219.951.722,83
TOTAL INTERESES DE MORA AL 28 DE FEBRERO DE 2022	\$ 42.934.576,30
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA AL 28 DE FEBRERO DE 2022	\$ 262.886.299,13

Actualización de credito - RAD: 2016-00135-00.

Defensores Publicos <Defensoresp@hotmail.com>

Jue 31/03/2022 10:01

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (484 KB)

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO 31-03-2022.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑAAtte, **Dra. GLORIA CECILIA CASTILLA PALLARES****JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO****Correo electrónico: j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Carrera 12 No. 12 – 43 Oficina 404 Palacio de Justicia

Ocaña – Norte de Santander

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mayor Cuantía**Demandante: RAÚL GARCÍA FONSECA C.C. No. 91.456.443****Demandado: MILCIADES CALDERÓN SALAZAR C.C. No. 5.471.265****RAD: 2016-00135-00.**

Obrando como Apoderado ejecutante, mediante mensaje de datos y en archivo adjunto en PDF, me permito allegar al Despacho actualización de liquidación del crédito cobrado en esta actuación.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ
Apoderado Ejecutante.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA
Atte, Dra. GLORIA CECILIA CASTILLA PALLARES
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO
Correo electrónico: j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 12 – 43 Oficina 404 Palacio de Justicia
Ocaña – Norte de Santander
E. S. D.

Ref.: **Proceso Ejecutivo Mayor Cuantía**
Demandante: RAÚL GARCÍA FONSECA C.C. No. 91.456.443
Demandado: MILCIADES CALDERÓN SALAZAR C.C. No. 5.471.265
RAD: 2016-00135-00.

Obrando como Apoderado ejecutante, muy respetuosamente me permito allegar al Despacho actualización de liquidación del crédito cobrado en esta actuación. Lo anterior a efectos de ser aprobado, previo traslado a la parte Ejecutada.

Por lo anterior, se ruega al Despacho se corra traslado de la liquidación a la parte ejecutada, y una vez lo anterior, se imparta la respectiva aprobación a la misma.

CAPITAL	\$ 96'596.805
Total Intereses Mayo 27 2016 – Septiembre 20 de 2.016	\$ 8'582.497
Total Intereses septiembre 21 de 2016 – enero 13 de 2017	\$ 8'741.614
Total Intereses Enero 14 de 2017 – Agosto 31 de 2019	\$ 70.016.584,19
Total intereses Septiembre 01 de 2019 – Agosto 31 de 2021	\$ \$ 46.839.779

MES	TASA MENSUAL (%)	VALOR
Septiembre 2021	1,93	\$ 1.864.318
Octubre 2021	1,91	\$ 1.844.998
Noviembre 2021	1,93	\$ 1.864.318
Diciembre 2021	1,95	\$ 1.883.637
Enero 2022	1,97	\$ 1.902.957
Febrero 2022	1,97	\$ 1.902.957
Marzo 2022	2,05	\$ 1.980.234
\$ 13.243.419		

CAPITAL	\$ 96.596.805
Total Intereses Mayo 27 2016 – Septiembre 20 de 2.016	\$ 8.582.497
Total Intereses septiembre 21 de 2016 – enero 13 de 2017	\$ 8.741.614
Total Intereses enero 14 de 2017 – agosto 31 2019	\$ 70.016.584
Total intereses septiembre 01 de 2019 – agosto 31 de 2021.	\$ 46.839.779
Total Intereses Septiembre 2021 – Marzo 31 de 2022.	\$ 13.243.419
TOTAL	\$ 244.020.698

Lo anterior, a efectos de que le sea otorgado el procedimiento normado en el numeral 2 del artículo 446 del C. G. del P.

De la señora Juez,



WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ
C. C. No. 91.497.979 de Bucaramanga
T. P. No. 129.137 del C. S. de la J.

REGIONAL CENTRO BANCOLOMBIA S.A. Vs. MÓNICA DEL PILAR VERJEL CLAVIJO CC 37323535 RAD.: 2020-022 LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mar 28/09/2021 9:32

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (935 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA No. 3180086457.pdf; LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA No. 90000006993.pdf; MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.pdf;

Buen día,

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Mediante el presente me permito **aportar al despacho liquidación de credito actualizada**, lo anterior con base en el base en el Acuerdo No. CSJHUA20-30 del 26 de junio de 2020 y el Decreto Legislativo Numero 806 del 04 de junio de 2020.

RADICADO: 2020-022

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MÓNICA DEL PILAR VERJEL CLAVIJO CC 37323535

Agradezco de antemano su oportuna colaboración.

Atentamente,

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No.52.008.552 de Bogotá D.C

T.P. 101.541 Del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER

E. S. D.

RADICADO: 2020-022

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

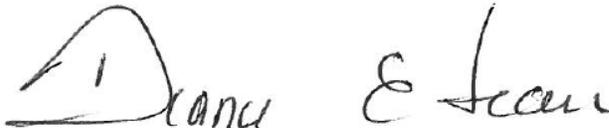
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: MONICA DEL PILAR VERJEL CLAVIJO CC 37323535

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, abogada en ejercicio, identificada como aparece en al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar **liquidación de crédito** actualizada de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No.52.008.552 de Bogotá D.C

T.P. 101.541 Del C.S. de la J.

JUZGADO:	01 CIVIL DEL CIRCUITO	FECHA:	27/09/2021
OBLIGACIÓN N°3180086457			
PROCESO:	RAD 2020-0022		
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.		
DEMANDADO:	MONICA DEL PILAR VERJEL CLAVIJO		37323535

CAPITAL ACCELERADO
\$ 18.735.846,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 7.232.898,09
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 18.735.846,00
TOTAL:	\$ 25.968.744,09

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	18/02/2020	19/02/2020	1	\$ 18.735.846,00	28,59%	2,12%	0,070%	\$ 13.091,50	\$ 18.748.937,50	\$ -	\$ 13.091,50	\$ 18.735.846,00	\$ 18.748.937,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	20/02/2020	29/02/2020	10	\$ 18.735.846,00	28,59%	2,12%	0,070%	\$ 130.915,01	\$ 18.866.761,01	\$ -	\$ 144.006,51	\$ 18.735.846,00	\$ 18.879.852,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 18.735.846,00	28,43%	2,11%	0,070%	\$ 403.826,42	\$ 19.139.672,42	\$ -	\$ 547.832,93	\$ 18.735.846,00	\$ 19.283.678,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 18.735.846,00	28,04%	2,08%	0,069%	\$ 386.048,05	\$ 19.121.894,05	\$ -	\$ 933.880,98	\$ 18.735.846,00	\$ 19.669.726,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2020	31/05/2020	31	\$ 18.735.846,00	27,29%	2,03%	0,067%	\$ 389.431,74	\$ 19.125.277,74	\$ -	\$ 1.323.312,73	\$ 18.735.846,00	\$ 20.059.158,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2020	30/06/2020	30	\$ 18.735.846,00	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 375.518,70	\$ 19.111.364,70	\$ -	\$ 1.698.831,43	\$ 18.735.846,00	\$ 20.434.677,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2020	31/07/2020	31	\$ 18.735.846,00	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 388.035,99	\$ 19.123.881,99	\$ -	\$ 2.086.867,42	\$ 18.735.846,00	\$ 20.822.713,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2020	31/08/2020	31	\$ 18.735.846,00	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 391.333,11	\$ 19.127.179,11	\$ -	\$ 2.478.200,53	\$ 18.735.846,00	\$ 21.214.046,53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2020	30/09/2020	30	\$ 18.735.846,00	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 379.812,44	\$ 19.115.658,44	\$ -	\$ 2.858.012,97	\$ 18.735.846,00	\$ 21.593.858,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$ 18.735.846,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 387.528,14	\$ 19.123.374,14	\$ -	\$ 3.245.541,12	\$ 18.735.846,00	\$ 21.981.387,12	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 18.735.846,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 370.350,63	\$ 19.106.196,63	\$ -	\$ 3.615.891,74	\$ 18.735.846,00	\$ 22.351.737,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 18.735.846,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 375.419,75	\$ 19.111.265,75	\$ -	\$ 3.991.311,49	\$ 18.735.846,00	\$ 22.727.157,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 18.735.846,00	25,98%	1,94%	0,064%	\$ 372.730,89	\$ 19.108.576,89	\$ -	\$ 4.364.042,38	\$ 18.735.846,00	\$ 23.099.888,38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 18.735.846,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 340.474,79	\$ 19.076.320,79	\$ -	\$ 4.704.517,17	\$ 18.735.846,00	\$ 23.440.363,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 18.735.846,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 374.523,96	\$ 19.110.369,96	\$ -	\$ 5.079.041,13	\$ 18.735.846,00	\$ 23.814.887,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 18.735.846,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 360.583,29	\$ 19.096.429,29	\$ -	\$ 5.439.624,42	\$ 18.735.846,00	\$ 24.175.470,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 18.735.846,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 370.807,54	\$ 19.106.653,54	\$ -	\$ 5.810.431,95	\$ 18.735.846,00	\$ 24.546.277,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 18.735.846,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 358.721,84	\$ 19.094.567,84	\$ -	\$ 6.169.153,79	\$ 18.735.846,00	\$ 24.904.999,79	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 18.735.846,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 370.037,55	\$ 19.105.883,55	\$ -	\$ 6.539.191,35	\$ 18.735.846,00	\$ 25.275.037,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 18.735.846,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 371.192,39	\$ 19.107.038,39	\$ -	\$ 6.910.383,73	\$ 18.735.846,00	\$ 25.646.229,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	27/09/2021	27	\$ 18.735.846,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 322.514,35	\$ 19.058.360,35	\$ -	\$ 7.232.898,09	\$ 18.735.846,00	\$ 25.968.744,09	\$ -	\$ -	\$ -